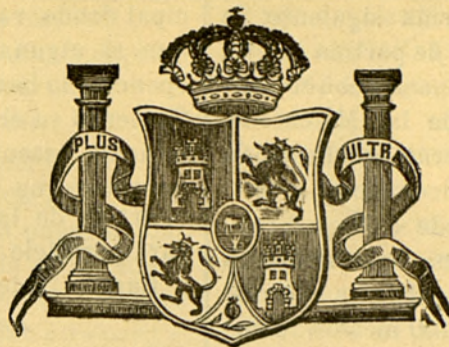


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses..	9'10 »
Por tres id.....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.....	20 pesetas.
Por seis meses..	10'65 »
Por tres id.....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 51.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

A fin de evitar que en los días del próximo Carnaval se falte á las leyes y se cometan actos en contra de las buenas costumbres, recuerdo á los Sres. Alcaldes el deber en que están de adoptar las oportunas medidas encaminadas á dicho objeto, publicando al efecto los correspondientes bandos, en los que, aparte de las prevenciones que hagan precisos los usos de cada localidad, se prohíba el que se ande por las calles con careta desde el anochecer; el uso de vestiduras de Ministros de la Religion, trajes de altos funcionarios y de la milicia y el de otra cualquier insignia ó condecoracion del Estado, asi como el uso de armas, evitando, muy especialmente, que, con parodias de ceremonias ó actos religiosos ó civiles, se falte al respeto y consideracion que se debe á las personas, Corporaciones é instituciones civiles, militares y eclesiásticas.

Burgos 20 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Sanidad.

Por la Direccion general de Sanidad se ha publicado, con fecha 10 del actual, la siguiente circular:

«Publicada en la Gaceta de 31 de Enero último la ley de 30 del mismo mes, dictando medidas para poder conocer con la mayor exactitud las fuentes de paludismo, y evitar los daños producidos por esta causa; esta Direccion general se ve obligada, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º, á proporcionar á la Real Academia de Medicina una informacion lo más detallada posible, á fin de que pueda servir de dato en que fundar el proyecto de ley que en su día debe someterse á las Cortes.

Para el mejor éxito en empresa tan importante, la Direccion general de Sanidad confia en que por V. S. se encarecerá la trascendencia del servicio á las Autoridades municipales, y que la clase médica responderá con verdadero entusiasmo y coadyudará con celo á inteligencia á obra de tanto interés.

Por las condiciones de nuestra Península; por la superficie que en comarcas enteras se ven cubiertas de agua; por la gran descomposicion de materias orgánicas, especialmente vegetales, descomposicion muy activa, por reunirse los dos principales factores, humedad y calor; por todas estas causas, unido á las grandes alternativas de humedad y sequedad, es lo cierto que el paludismo es un verdadero azote en nuestro país, puesto que consume las energias vitales de una parte importante de la poblacion, y deja improductivas comarcas enteras, que podrian ser venenos de riqueza.

El saneamiento de los terrenos, la desecacion de los mismos por medio de cultivos bien dirigidos, las grandes plantaciones, la limpieza de arroyos, acequias, etc., producen por resultado la desaparicion de los focos de paludismo, convirtiendo comarcas pobres y mise-

rables en comarcas en que reina el bienestar.

Para poder conocer todos los focos de paludismo existentes en España, procurará V. S. facilitar á esta Direccion general de Sanidad una informacion lo más amplia y exacta posible, que comprenda los siguientes extremos:

1.º Fuentes de paludismo existentes en esa provincia (pantanos, lagunas, charcas, acequias, etc.....)

2.º Regiones de la provincia en que más daños produce el paludismo.

3.º Epocas en que es mayor el desarrollo palúdico.

4.º Géneros de cultivo en las regiones más castigadas por el paludismo.

5.º Cauces ó acequias destinados á riegos ó empresas fabriles ó industriales, su pendiente máxima é influencia de ella en la salud pública.

6.º Relacion existente entre las épocas de mayor desarrollo del paludismo en esa provincia, y las épocas de sequía ó lluvias.

7.º Vientos dominantes en las regiones que tienen asiento los focos palúdicos.

8.º Propagacion de las afecciones palúdicas á regiones ó pueblos que carezcan de aguas estancadas ó pantanosas.

9.º Morbilidad y mortalidad debidas al paludismo en esas comarcas.

Ruego á V. S. encarecidamente procure llevar á cabo esta informacion con todo el celo y rapidez que tiene demostrados en otras ocasiones, estimulando el celo, en primer término, de los Inspectores provinciales de Sanidad, Subdelegados de Medicina, y en general de todos los individuos del Cuerpo médico, pues, á la par que cumplirán con un deber, cooperarán á una obra grande y humanitaria, procurando levantar el espíritu público y contribuir á la salud nacional.»

Lo que he dispuesto hacer pú-

blico en este periódico oficial, á fin que los Sres. Subdelegados de Medicina, por medio de los Médicos titulares de sus respectivos partidos judiciales, faciliten con la mayor urgencia todos los datos necesarios al mejor cumplimiento de ese importante servicio que tanto interesa á la salud pública, para que en el término que la citada ley determina, pueda quedar ultimado dicho trabajo.

Burgos 20 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzon, contra providencia de este Gobierno revocando otras de la Alcaldia imponiendo multas á D. Claudio Pedruzo y D. Claudio Fernandez por pastoreo abusivo, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que previene el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, sobre procedimientos administrativos.

Burgos 19 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

La Direccion general de Administracion, con fecha 17 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Oquillas contra la providencia de V. S. de 28 de Junio de 1899 por la que declaró de abono á D. Felipe Alonso,

Depositario que fué de los fondos municipales en 1887-88, la suma de 227 pesetas 61 céntimos que contra él se habian resuelto de alcance al fallar las cuentas correspondientes á dicho año económico en 16 de Abril de 1898, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 19 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Segun manifiesta á este Gobierno el de Valladolid, el día 18 del actual se fugaron de la cárcel de Ataquines los presos Juan Novel y Javier Fernandez, uno de ellos alto, rubio, mucha carne encima de los ojos, sin pelo de barba; el otro de estatura regular, picado de viruela, pálido, delgado, los dos visten pantalon negro de tricot, chaqueta ribeteada con pana negra y sombrero cordobés blanco.

En su virtud, encargo á las autoridades dependientes de la mia procedan sin demora á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 19 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Segun me comunica el Excelentísimo Sr. Gobernador militar, los dias 20 y 21 del actual se dedicará la fuerza de la Comandancia de la Guardia civil del puesto de esta plaza al ejercicio de tiro al blanco en el campo de Gamonal.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades y transeuntes de esta provincia, al objeto de evitar incidentes desagradables.

Burgos 19 de Febrero de 1900.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Alvaro Fernandez Izquierdo, vecino de Fuentenebro, en el día 7 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «San Lorenzo», en término del pueblo de Fuentenebro, Ayuntamiento de id., sitio llamado Agua-cae, lindante al N. con tierra de Gregorio Tristan, S.

caida de las Majadillas, E. tierras de labor lindantes al baldío, y O. pradera de la Tejera, designando las treinta y tres pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio perfectamente conocido con el nombre de Corral de las Melchoras, desde él se medirán en direccion N. 250 metros, colocándose la primera estaca; desde esta en direccion E. 300 metros, colocándose la segunda estaca; desde esta anterior en direccion S. 400 metros, colocándose la tercera estaca; desde esta en direccion O. 500 metros, colocándose la cuarta estaca; desde esta en direccion N. 400 metros, donde se colocará la quinta estaca, quedando cerrado el rectángulo con los 200 metros hasta la primera.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 17 de Febrero de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Alvaro Fernandez Izquierdo, vecino de Fuentenebro, en el día 7 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Luis», en término del pueblo de Fuentenebro, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Fuente Piejosa, lindante al N. Agua-cae, E. corrales de las Majadillas, S. Pico del Ocino y O. La Aguilera, designando las treinta y dos pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente que llaman Piejosa, desde él en direccion N. se medirán 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion E. 300 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion S. 400 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion O. 500 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion N. 400 metros, fijándose la quinta estaca, quedando cerrado el rectángulo con 200 metros hasta la estaca primera.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de

1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 17 de Febrero de 1900.

Arturo Lopez Llasera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Salas de los Infantes.

D. Juan Infante Garcia, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para cubrir las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado en causa por hurto Domingo Olalla Hernando, vecino de Arandilla, se hace venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una arca harinera, tasada en 25 pesetas.

Una pollina de doce años, en 80.

Una casa en la calle Real de Arandilla, en 250.

Una tierra al pago de Carro-Burgos, de una fanega, en 25.

Otra á Anen de la Vieja, de 6 celemines, en 13.

Otra á Escobarejo, de id., en 20.

Otra á Valdepredicado, de una fanega, en 25.

Otra á Tres Hoyos, de 6 celemines, en 15.

Otra á Tras de las Viñas, de una fanega, en 38.

Una viña al Arenal de Flores, de 200 cepas, en 100.

Otra á la Cerrada, de id., en 75.

Otra al Arenal, de 600, en 225.

Una tierra á la Campiña, de 2 fanegas, en 48.

Otra en id., de 4, en 80.

Otra á la Postiga, de 3, en 50.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de instruccion y simultáneamente en el de igual clase de Aranda de Duero y en el municipal de Arandilla de Duero el día 8 de Marzo, á las doce de la mañana, debiendo depositar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la tasacion y hacerse posturas desde las dos terceras partes de los valores que se fijan. No existen títulos de las fincas, que se suplirán en la forma que determina la ley.

El arca, pollina y casa se subastan bajo la responsabilidad de Aniceto Lopez, que las remató y no entregó su precio.

Dado en Salas de los Infantes á 12 de Febrero de 1900.—Juan Infante. —Por su mandado, Julian Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría.

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó, con fecha 27 de Diciembre del año anterior, el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicacion de la Audiencia provincial, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al próximo cuatrimestre el día 12 de Mayo de 1900, en el local de este Palacio de Justicia, á la hora que dicha Audiencia señalare, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuacion.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Pedro Alvarez Colina, vecino de Atapuerca.

Juan Garrido Garrido, Arlanzon.

Inocencio Colina Juarros, id.

Crispin Izquierdo Lopez, Agés.

Ildefonso Redondo Artola, Albillos.

Cosme Alonso Alonso, Arroyal.

Victor Lopez Espiga, Arcos.

Paulino Cuevas Santurde, id.

Juan Delgado Gonzalez, id.

Francisco Izarra Camargo, id.

José Fuente Moreno, Celadilla-Sotobrin.

Fabian Diez Alonso, id.

Pablo Gomez Gallo, Cardeñuela-Riopico.

Miguel Lopez de Heredia, Castrillo del Val.

Plácido Blanco Calvo, Cardeñadijo.

Vicente del Rio Hurtado, Palacios de Benaver.

Manuel Alonso de la Iglesia, Frandovinez.

Francisco Perez Santos, Estepar.

Anastasio Romo San Martin, id.

Sebastian Gonzalez Martinez, Cayuela.

Capacidades.

Gregorio Pineda Marcos, Burgos.

Rodrigo Arquiaga Garcia, id.

Julian de la Llera Gimenez, id.

José Revilla Lara, id.

Teófilo Rodriguez Báscones, id.

Gregorio Vicente Garcia, id.

Juan Fuente Sanchez, id.

Saturnino Arnaiz Garcia, id.

Modesto Santos Cuñado, id.

Esteban Pedroso Pesquera, Las Hormazas.

Juan Martinez Gonzalez, id.

Zacarias Saiz Fuentes, San Millan.

Benito Rodrigo Calvo, Cardeñadijo.

Francisco Nuño Rodrigo, id.

German Delgado Gomez, Mazuelo de Muñó.

Felix Val Martinez, Buniel.

Supernumerarios.

Florencio Agazon Pablos, Burgos.
Ezequiel Nogal Bernal, id.
Victoriano Alonso Rodrigo, id.
Cándido Abad Vicario, id.

Capacidades.

Miguel Saiz Arribas, Burgos.
Luis Gallo de la Llera, id.
Causas que han de conocer: una señalada para el día 12 de Marzo del mes próximo, seguida contra Santos de la Puente y otro, por robo: otra para el siguiente día contra los anteriores procesados por el mismo delito: otra para el siguiente día contra Roque Martín y otro, por robo: otra para el siguiente día contra los mismos procesados por el propio delito: otra para el 20 del mismo mes contra Santos de la Puente y otros, por robo: otra para el siguiente día contra Francisco Saiz y Saiz, por parricidio; y otra para el siguiente día contra Pedro Lopez y otro, por robo.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Francisco Olalla Benito, de Hacinas
Martín Peraita Cordero, Barbadillo del Pez.
Mariano Cardero Aparicio, id.
Melquiades Mauro Gonzalez, Barbadillo del Mercado.
Leon Heras Heras, id.
Victor Martín Ayala, La Revilla.
Evaristo Cibrian Izquierdo, Carazo.
Basilio García Manso, Campolara.
Miguel Abad Esteban, Castrovido.
Cecilio Plaza Parra, Hontoria.
Juan Manuel Berzosa Llorente, id.
Domingo Delgado Hernando, Hinojar del Rey.
Pascual Soto Hernando, id.
Rufino Hernández Medina, Palacios de la Sierra.
Felix Rey Barrio, Pinilla de los Barruecos.
Elias Martínez Rioja, Quintanar de la Sierra.
Mauricio Sarios Martín, Jaramillo Quemado.
José Vesga Maeso, Jurisdicción de Lara.
Aniceto Gonzalez Lopez, Neila.
Andrés Aparicio García, Hontoria del Pinar (Navas).

Capacidades.

Isidro Martínez Martínez, Espinosa de Cervera.
Jesus Pérez Benito, Arauzo de Miel.
Ambrosio Benito del Río, id.
Martín Pascual Cobaleda, Canicosa
Lorenzo Abad Ucero, id.
Cristóbal Hernando Castaño, Jaramillo-Quemado.
Pablo Peña Alcalde, Barbadillo del Mercado.
Ángel Tapia Contreras, Hinojar del Rey.
Gregorio Garate Molinero, Huerta de Rey.
Plácido Andrés Andrés, Mamolar.
Sixto Oliveros Elvira, Moncalvillo.
Julian Cibrian Rojo, id.
Manuel García Sainz, Monterrubio.
Vicente Navazo Plaza, Hontoria.

Cosme Sanz Prieto, id.
José Marcos Mediavilla, Palacios.

Supernumerarios.

Felipe Divildos Pereletegui, Burgos
Julian Iñiguez Diez, id.
Marcelino Hernando Barriuso, id.
Eleuterio Gallo Moral, id.

Capacidades.

Ángel Torres Sánchez, id.
Lucio Tejada Tobalina, id.
Causas que han de conocer: una señalada para el día 26 de Marzo próximo, seguida contra Benito Martínez, por incendio: otra para el siguiente día, seguida contra Facundo Barbero, por robo: otra para el siguiente día, seguida contra Cipriano Manchado, por tentativa de violación; y otra para el siguiente día, seguida contra Victoriano Rubio, sobre el libre ejercicio de los derechos individuales: otra para el día 31 del propio mes, seguida contra Gaspar Molinero, por incendio; y otra para el día 2 de Abril, seguida contra Aquilino de la Fuente, sobre cinco delitos de falsedad.

Juzgado de primera instancia de Sedano.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Manuel Rodríguez Puente, de Tubilla del Agua.
Lorenzo Martínez Martínez, Moradillo de Sedano.
Eleuterio Barriuso Hernando, Cernégula.
Andrés Beato García, id.
Faustino Ruiz Gallo, Tubilla del Agua.
Felix Ruiz Díaz, id.
Ángel Cuasante Cuasante, id.
Eusterio Peña Fernández, Sedano.
Bernardo Pérez Giménez, Quintanilla-Sobresierra.
Francisco Ortega Pérez, id.
Florencio Peña Pérez, La Piedra.
Hermenegildo Amos Basconillos, idem.
Bonifacio Pereda Merino, Pesquera de Ebro.
Tomás Ruiz Arroyo, Orbaneja del Castillo.
Julian Fernández Santamaria, Moradillo de Sedano.
Vicente González Martínez, Cubillos del Rojo.
Ciriaco Saiz Saiz, Alfoz de Bricia.
Valeriano Parte Villanueva, id.
Juan Sainz Lucio, Alfoz de Santa Gadea.
Pedro Ruiz Recio, Pesquera de Ebro.

Capacidades.

Bernardo Rodríguez Huidobro, Gredilla de Sedano.
Domingo Ruiz Valdivielso, Pesquera de Ebro.
Agustín Díez y Díaz, Escalada.
Santos Gómez Peña, Alfoz de Bricia.
Mariano Olmo Alonso, Cernégula.
Julian Isla Saiz, Alfoz de Santa Gadea.
Eugenio Bañuelos Lucio, Bañuelos del Rudron.
Romualdo Laredo Gallo, Cernégula.
Arsenio Díez y Díez, Escalada.
Martín Díez Fuente, Gredilla de Sedano.

Calixto García Díez, Masa.
Eugenio Martínez Martínez, Moradillo de Sedano.
Antonio Rodríguez Bárcena, Orbaneja del Castillo.
Francisco Gallo Gómez, id.
Ruperto Crespo Ruiz, Pesquera de Ebro.
Rufino Ballesteros Lastra, La Piedra.

Supernumerarios.

Juan Anton Arribas, Burgos.
Gumersindo Alonso Franco, id.
Nicomedes Avila Asenjo, id.
Prudencio Frutos Torres, id.

Capacidades.

Marcelino Pedrero García, Burgos.
Pedro Vergara Cifuentes, id.
Causa que han de conocer: una señalada para el día 4 de Abril, seguida contra Andrés López Pérez, por falsificación.

Juzgado de primera instancia de Lerma.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Gabriel Roman Ladron, de Santa María del Campo.
Liborio Lozano Ortega, Santa Inés.
Francisco González Elena, Avellanosa de Muñó.
Eduardo Pérez Montoya, Tordomar.
Ciriaco Roman Delgado, Santa Inés.
Tomás Serrano Casado, Tejada.
Mateo Pozo García, Villoviado.
Pedro Miguel Martín, Quintanilla del Coco.
Evaristo Sedano Gutiérrez, Presencio.
Domingo Ruiz Nuñez, id.
Carlos Izquierdo Izquierdo, Pineda-Trasmonte.
Ignacio Alamo Portal, Mecerreyes.
Matías Campo Frias, Mahamud.
Eleuterio López García, Lerma.
Eleuterio Barbadillo González, id.
Gerónimo Angulo Carranza, Rabé de los Escuderos.
Benito Quintana Lázaro, Cilleruelo de Abajo.
Benito Carranza Peña, Fontioso.
Saturnino Santidrian Ibañez, Cuevas de San Clemente.
Pedro Martínez Martínez, Ciruelos de Cervera.

Capacidades.

Joaquín López Rodríguez, Iglesia-Rubia.
Venancio Miguel Izquierdo, Cabanes de Esgueva.
Meliton Maeso Nuñez, Cilleruelo de Abajo.
Florencio Asturias Álvarez, Fontioso.
Roman María Herrero Polo, Lerma.
German González Ortega, id.
Nemesio García García, Peral de Arlanza.
Juan Cura Ortega, id.
Juan Maté Tamayo, Presencio.
Narciso Ortega Campos, id.
Agapito Barbadillo Ahedo, Tordueles.
José Grijelmo Manso, Mahamud.
Pedro Ayala Ayala, Bahabon de Esgueva.
Maximino Casado Elena, Pineda-Trasmonte.

Ambrosio Moral Balgafón, Quintanilla del Agua.
Serapio Prieto González, Peral de Arlanza.

Supernumerarios.

Severo García Villafaena, Burgos.
Eusebio Álvarez de la Bodega, id.
Mariano Alonso Ibeas, id.
Antonio Candela Múgica, id.

Capacidades.

Ángel Vega Ugarte, id.
José Calleja Lozano, id.
Causas que han de conocer: una señalada para el día 9 de Abril, seguida contra Fortunato Velasco, por parricidio; y otra para el siguiente día, seguida contra Mariano Abad, por tentativa de violación.

Juzgado de primera instancia de Villarcayo.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Lorenzo Angulo Fernández, Arroyo de San Zadornil.
Bruno Eguiluz Vadillo, Berberana.
Eusebio Salazar Salazar, id.
Ángel Álvarez García, Céspedes.
Manuel Baranda Llarena, Espinosa de los Monteros.
Gregorio Villasante Pereda, id.
Prudencio Baranda Ballesteros, Gayangos.
Victoriano Álvarez Lecifiana, Las-tras de las Heras.
Enrique López Fernández, Mozares
Ildelfonso Codon Castro, Medina de Pomar.
Nicolás Fernández Rojo, id.
Pedro Saiz Varona, Manzanedo.
Pedro Varona Serna, id.
Pedro del Hoyo Rasines, Val de la Cuesta.
Rafael Bustamante Varona, Villarsana.
Anastasio López Carrera, Visjueces.
Pío Castresana Castresana, Villaño.
Enrique Varó Oteo, Loma.
José Rojo González, Villarcayo.
Manuel Gómez Fernández, Zangandez.

Capacidades.

José López García, Bocos.
Pantaleón Martínez González, Ciguenza.
Juan Sainz Maza, Espinosa de los Monteros.
Gerónimo Escudero Cano, id.
Manuel Ruiz Ogarrio, id.
Andrés Arroyo Martínez, id.
Pantaleón Torre Bustamante, Medina de Pomar.
Primitivo Díez Martínez, Peñalba.
Pedro Gutiérrez López, Torme.
Isidro Castresana Marañón, La Riva.
Simón del Hierro Peña, Estramiana.
Jacinto López López, Villamartin.
Ángel Rebollo Rodríguez, Villasante.
Hilario Galán Gallo, Villarcayo.
Cipriano Mata Bocanegra, id.
Pedro Albajara Sainz, id.

Supernumerarios.

Anselmo González Martín, Burgos.
Felipe Cantero Rosales, id.
Bautista Bartolomé Álvarez, id.
Juan Andrés González, id.

Capacidades.

Higinio Berrondo Perez, id.
José Bárcena y Bárcena, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el día 18 de Abril, seguida contra Santos Gutierrez, por robo; y otra para el siguiente día contra Hilario Sainz de Rozas, por homicidio.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Sebastian Merino Miguel, de Aranda de Duero.

Julian Herrera Lopez, id.

Arturo Ugarte Uruñuela, id.

Faustino Andrés Andrés, Arandilla.

Pedro Anton Velazquez, Fuentes-pina.

Pedro Ceron Diaz, Fuentelcesped.

Juan Ramiro Martin, Santa Cruz de la Salceda.

Francisco Lopez Oquillas, Quintana del Pidio.

Modesto Garcia Beltran, Pardilla.

Casimiro Hernan Izquierdo, Peñaranda.

Leon Abad Moral, Milagros.

Felipe Alonso Gil, id.

Cecilio Aparicio de Blas, Vadocondes.

Gabino Gutierrez Gil, La Vid.

Mariano Revilla Delgado, Caleruega.

Benigno Peñalva, Peñalba de Castro.

Santiago Marina, id.

Jorge Figuero Monzon, Gumiel del Mercado.

Blas Nuñez Pascual, La Aguilera.

Juan Calvo Nuño, id.

Capacidades.

Quintín Martín Galán, Aranda de Duero.

Gelasio Gonzalez Miguel, id.

Julian Martinez Martin, id.

Aniceto Gomez Martinez, Campillo.

Manuel Calvo Molero, Gumiel de Hizan.

Pedro Marquez Soto, La Aguilera.

Saturnino Langa Aparicio, Quemada.

Ambrosio Busto Barrio, id.

Cándido Minguito Nuñez, id.

Santos Abad Abad, Milagros.

Gabino Bermejo Aguilera, San Juan del Monte.

Eulogio Rocha Ballujera, id.

Marcos Rojo Carrasco, Castrillo de la Vega.

Patricio Carrasco Camarero, id.

Amalio Casas Sancha, Quintana del Pidio.

Esteban Oquillas Casas, id.

Supernumerarios.

Tomás de la Fuente Miñon, Burgos.

Juan Garcia del Val, id.

Julian Fernandez Tobalina, id.

Isidoro Garrido Saiz, id.

Capacidades.

Federico de la Llera Gimenez, id.

David Mercado de la Cuesta, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el día 23 de Abril, seguida contra Celestino Ahumada, por abusos; y otra para el siguiente día, seguida contra Tomás Hortigüela, por homicidio.

Juzgado de primera instancia de Belorado.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Claudio Calvo Garrido, de Belorado.

Pedro Gonzalez y Carcedo, id.

Aniceto Moral Oña, id.

Antonio Moral Oña, id.

Telesforo Martinez y Calvo, id.

Pedro Ruiz Hernandez, id.

Martin Delgado y Ruiz, id.

Sotero Alesanco y Mateo, Cerezo de Riotiron.

Hilarion Carrera y Corcuera, id.

Martin Carrera Ortiz, id.

Basilio Gonzalez y Gorbea, id.

Miguel Gonzalez y Fresno, id.

Juan Montañana Carrera, id.

Miguel Reizabal y Tabliega, id.

Nicolás Reizabal y Tabliega, id.

Teodoro Gil Parler, Pineda de la Sierra.

Celestino Eraña y Perez, id.

Lucas Saez Barrio, Alcocero.

Pedro Alarcia y Alarcia, Garganchon.

Esteban Acha del Rio, Pradoluengo.

Capacidades.

Tomás Sanjuanbenito San Martin, Belorado.

Telesforo Alcalde Gomez, id.

Juan Uyarra Andrés, id.

Pedro Contreras Ortiz, Cueva-Cardiell.

Donato Garcia Riaño, Cerezo de Riotiron.

Gabriel Castro Gomez, id.

Cirilo Perez Gomez, id.

Hilario Saez Bartolomé, Fresno de Riotiron.

Enrique Alcalde Busto, id.

Angel Urbina Grijalva, id.

Norberto Solórzano Rubio, Ocon de Villafranca.

Eulogio Sagredo Campo, id.

Pedro Gomez Caño, Fresneda de la Sierra.

Galo Sanchez Altuzarra, id.

Vicente Cuende Ortiz, Espinosa del Camino.

Santiago Uzquiza Ortiz, id.

Supernumerarios.

Serafin Fernandez Hierro, Burgos.

Andrés Martin Arnaiz, id.

Manuel Hernaez Villalongo, id.

Máximo Mariscal Carcedo, id.

Capacidades.

Luis Sanchez Rojo, id.

Florencio Aldecoa Martin, id.

Causa que han de conocer: una señalada para el día 26 de Abril, seguida contra Niceto Ochoa y otro, por homicidio.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 13 de Febrero de 1900.— El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Altable.

En el término municipal de esta villa se halla depositada una pollina de pelo castaño oscuro, excepto la tripa y pecho que es blanco oscuro, herrada de las cuatro extremidades, alzada cinco cuartas y al parecer de unos 12 á 13 años.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos originados, en el término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Altable 18 de Febrero de 1900.— El Alcalde, Genaro Lopez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: que dispuesta por la Intendencia militar de esta Region, en 12 del actual, la contratacion del lavado de ropas, procedentes de la cama militar, por un año y dos meses mas de prórroga si así conviniese á los intereses del Estado; por el presente se convoca á una primera y pública subasta, la que tendrá lugar á las doce de la mañana del día 30 del próximo mes de Marzo, con sujecion á las formalidades establecidas en el vigente Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones que lo amplian, aclaran ó modifican, en la Comisaría de Guerra expresada, sita en el edificio de San Francisco (Factorías militares), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, el cual podrá ser consultado todos los días laborables desde las nueve hasta la una de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse al tribunal de subasta durante la media hora anterior á la designada, en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase 12.^a, uniéndose además á ellas el timbre del recargo transitorio, mas los que pudieran establecerse hasta el día de la presentacion de las mismas, debiendo ir acompañadas del talon de depósito que las garantice, el cual ascenderá á la cantidad que se señale en el estado de precios límites que oportunamente se publicará, y deberá estar constituido en la Caja general de depósitos ó en una de sus sucursales de provincia. Tambien se unirá á ellas la cédula personal del proponente ó apoderado y estarán redactadas con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

Burgos 17 de Febrero de 1900.— Federico Laguna.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., habitante en la calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, número....., correspondiente al día..... de....., se comprometo á verificar el lavado de ropas sucias que le sean entregadas por la Factoría de Utensilios de esta plaza, con estricta sujecion á las condiciones de dicho pliego y á los siguientes precios:

Por cada sábana (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, id. (idem).

Por cada jergon, id. (id.)

Por cada cabezal, id. (id.)

Por cada manta, id. (id.)

Por cada capote de centinela, id. (idem.)

(Fecha y firma).

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Oejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero níquel ó de acero negros, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invencion número 15360, grabado en la máquina y marca «Oejo,» *de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros.* Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien *se cambia por otro.*

Nota.—Estos mismos relojes, con caja de dos tapas y guardapolvo de plata, cuestan 29 pesetas y 50 céntimos; con una sola tapa y guardapolvo de plata, 25 pesetas y media, con caja de acero y canto dorado, 21 pesetas y 50 céntimos. Las esferas de metal doradas ó plateadas, como las de esmalte con número de relieve, aumentan de precio 1'50 pesetas, y la máquina dorada ó niquelada 0'50 pesetas.

Enviando por carta certificada en sellos ó letra de facil cobro peseta y media mas del importe del reloj pedido se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado. 3

RELOJES

escape *Roskopf*, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre á 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende. 3

En la tienda de comestibles de Ulpiana Barona, Pasaje de la Flora, 12, se ha recibido una partida de titos superiores que se venden á 5 reales el celemin. 2—4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda. 5

Palomas bravias.

Se compran en la calle de San Lorenzo, núm. 5, en casa de Andrés Viñas, Almacén de paja de maíz. 9—15

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.